



RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 418 DE 2020
Marzo 24 de 2020

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE VALIDACIONES Y CONVALIDACIONES DEL COLEGIO AMERICANO DE CALI.

El Rector (E) del Colegio Americano de Cali, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 4143.0.21.6230 de 2016 establece en su Artículo segundo: “*Los establecimientos educativos del sector oficial y privado que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que, en las pruebas de competencias SABER, presentadas el año lectivo inmediatamente anterior, se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado [SABER 11] se ubiquen, como mínimo, en categoría alta [B], podrán efectuar, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas*”

Que la Resolución 4143.0.21.6230 de 2016 establece en su artículo sexto: “*En cualquiera de los establecimientos educativos del sector oficial y privado que cumplan con lo normado para realizar las evaluaciones de validación de grados escolares de educación formal, las personas que se encuentren en alguna o algunas de las siguientes situaciones académicas podrán solicitar el trámite de validación de los grados del nivel de educación básica [de 1° de básica primaria a 9° de básica secundaria] y del grado décimo del nivel de educación media:*

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones;*
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior;*
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido;*
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento;*
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados;*
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller...*

...PARÁGRAFO SEGUNDO. Las personas que realizaron estudios en otro país aportando los certificados debidamente legalizados deberán acudir al Ministerio de Educación Nacional para el proceso de convalidación [Ver anexo I de la presente Resolución]. En caso contrario, deberán realizar el trámite de validación orientado en la presente resolución”.

Que, en la reunión del Consejo Académico, según acta No. 04 del 18 de noviembre de 2018 se socializó y avaló el siguiente Protocolo de Validaciones y Convalidaciones:

La validación es el proceso mediante el cual un estudiante demuestra que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales (**áreas del núcleo común**) establecidas para los grados de la Educación Básica y Media Académica (Primero a Décimo).





Continuación Resolución Rectoral Nro. 418, hoja 2.

La validación del grado Undécimo (11°) es competencia exclusiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

La Convalidación es el proceso de validar estudios realizados en otro país.

1. **PROTOCOLO:** para llevar a cabo el proceso de validación de un aspirante, se debe cumplir los siguientes requisitos:

- **Solicitud:** el padre, madre de familia y/o acudiente del aspirante presentará por escrito ante la Secretaría Académica solicitud de validación con todos los certificados de calificaciones apostillados y traducidos.
- **Revisión documental:** la Secretaria Académica revisa los documentos radicados en su despacho y los tipifica (Convalidación – Validación) de acuerdo a las evidencias presentadas. En caso de estudios realizados en el exterior, el acudiente debe tramitar la convalidación ante Ministerio de Educación Nacional a través de la página web <https://www.mineducacion.gov.co/>. Es requisito presentar los certificados de calificaciones debidamente legalizados (apostillados y traducidos). Una vez se obtenga el certificado de convalidación, el acudiente puede iniciar proceso de admisión en la Institución.

En conformidad con la Resolución No. 6771 de 1977, se determina que el estudiante valide las áreas de Lengua Castellana y Ciencias Sociales (concerniente a historia y geografía de Colombia) si ha cursado grados en países con idioma diferente al castellano.

- **Aplicación de las pruebas para la validación:** la Secretaria Académica hace remisión a la Coordinación de Sección respectiva para iniciar el proceso con los maestros de área, aplicándole al aspirante las evaluaciones diagnósticas de las áreas a evaluar, y realizará cronograma de aplicación para el validante.
 - **Aprobación Coordinador General y Rectoría:** la Coordinación de Sección entregará todos los registros a la Secretaria Académica quien remitirá a Coordinación General y Rectoría respectivamente.
 - **Autorización para la validación:** la Coordinación General y/o Rectoría presentará ante el Consejo Académico todos los registros para aprobar la validación del aspirante.
2. **DURACIÓN:** el proceso de validación no debe exceder 45 días hábiles regulares escolares.
3. **PERIODICIDAD:** el Consejo Académico determina la periodicidad de la validación cuando se requiera para varios grados escolares.
4. **COSTOS:** el proceso de validación no tendrá costo para el validante.
5. **RECURSOS PARA LA EVALUACIÓN:** el Consejo Académico tendrá el banco de Evaluaciones Diagnósticas de admisión para realizar la validación de los conocimientos, experiencias y prácticas para cada grado de Educación Básica y el grado décimo de Educación Media.
6. **REGISTRO DE VALIDACIONES:** la Secretaría Académica realiza el acta que se anexa al libro reglamentario de validaciones con su respectivo certificado de validación donde se detalla las valoraciones obtenidas, debidamente aprobada por Consejo Directivo.





Continuación Resolución Rectoral Nro. 418, hoja 3.

Que en la reunión del Consejo Directivo, según acta No. 03 del 06 de diciembre de 2019 se socializó y aprobó el Protocolo de Validaciones y Convalidaciones.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar el Protocolo de Validaciones y Convalidaciones como anexo al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y Manual de Convivencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir del año lectivo 2019-2020.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a toda la Comunidad Educativa del Colegio Americano de Cali, por los diferentes medios de comunicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.



Esp. **CÉSAR AUGUSTO AMÚ AGUILAR**
Rector (E)